

Secretario de Estado de Hacienda y Comercio, la licencia que solicita por el término de 45 días.

Art. 2º El ciudadano Juan Tomás Mejía, Secretario de Estado de Justicia, Fomento é Instrucción Pública, se encargará del Despacho de Relaciones Exteriores mientras dure la ausencia del titular.

Art. 3º El general Alejandro Wos y Gil, Secretario de Estado de Guerra y Marina, se encargará de los Despachos de Hacienda y Comercio mientras haga uso de la licencia acordada el Secretario de estos Despachos.

Dado en Santo Domingo, Capital de la República, á los 3 días del mes de Enero de 1884, año 40 de la Independencia y 21 de la Restauración.—Cro. N. de Moya.—Refrendado: El Ministro de Guerra y Marina, encargado de los Despachos de lo Interior y Policía, A. Wos y Gil.

Núm. 2197.—RESOLUCION del P. E. concediendo permiso al señor Evaristo de Lamar, para atravesar con un ferrocarril de vapor, el camino real de Santa Cruz.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Casimiro N. de Moya, general de división del ejército nacional, vicepresidente de la República y encargado del Poder Ejecutivo.

Por cuanto el Sr. don Evaristo de Lamar, propietario de la finca "La Caridad", en la jurisdicción de San Carlos, ha solicitado permiso para atravesar con un ferrocarril servido por locomotora de vapor, el camino real de Santa Cruz que separa en dos partes la mencionada finca.

Considerando: que es deber del Gobierno brindar facilidades al desarrollo de la industria en general y en particular de la agricultura.

De acuerdo con el Consejo de Secretarios de Estado,

RESUELVO:

Otorgar el permiso solicitado, bajo la condición de someterse á las leyes y disposiciones generales que se dictaren sobre la materia, y en particular á la siguiente:

Siempre que la locomotora de vapor haya de atravesar el

camino, deberá dar tres toques ó silbidos de aviso para tratar de evitar toda desgracia. Cuando por falta de ellos ocurriesen, habrá lugar á las responsabilidades que correspondan en el caso.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 3 días del mes de Enero de 1884, año 40 de la Independencia y 21 de la Restauración.—Cro. N. de Moya.—Refrendada: El Ministro de Justicia, Fomento é Instrucción Pública, J. T. Mejía.

Núm. 2198.—DECRETO del P. E. sobre alineación de nuevas calles paralelas á las murallas, por la parte de afuera, conforme al plano de la ciudad.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux, general de división del ejército nacional y Presidente de la República.

Considerando: que aumentándose diariamente la población de la Capital, se hace indispensable facilitar el ensanche de ella hácia los terrenos que por su situación topográfica presenten mayores comodidades á los habitantes.

Considerando: que encontrándose estos terrenos hácia los extremos Norte y Oeste de ella, no son suficientes para la libre comunicación las dos puertas que en los muros existen.

DECRETO:

Art. 1º Queda autorizado el Ministro de Fomento á ordenar la delineación de nuevas calles paralelas á las murallas por la parte de afuera, conforme al plano de la ciudad.

Art. 2º Por el Ministerio de la Guerra se ordenará la demolición de la muralla, en el espacio necesario para prolongar las calles trasversales de los Mártires y de Regina, y las horizontales de las Mercedes, de Santo Tomás, de la Universidad y de la Misericordia.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 11 días del mes de Febrero de 1884, año 40 de la Independencia y 21 de la Restauración.—U. Heureaux.—Refrendado: El Ministro de Justicia, Fomento é Instrucción Pública, J. T. Mejía.—Refrendado: El Ministro de Guerra y Marina, A. Wos y Gil.

camino, deberá dar tres toques ó silbidos de aviso para tratar de evitar toda desgracia. Cuando por falta de ellos ocurriesen, habrá lugar á las responsabilidades que correspondan en el caso.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 3 días del mes de Enero de 1884, año 40 de la Independencia y 21 de la Restauración.—Cro. N. de Moya.—Refrendada: El Ministro de Justicia, Fomento é Instrucción Pública, J. T. Mejía.

Núm. 2198.—DECRETO del P. E. sobre alineación de nuevas calles paralelas á las murallas, por la parte de afuera, conforme al plano de la ciudad.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux, general de división del ejército nacional y Presidente de la República.

Considerando: que aumentándose diariamente la población de la Capital, se hace indispensable facilitar el ensanche de ella hácia los terrenos que por su situación topográfica presenten mayores comodidades á los habitantes.

Considerando: que encontrándose estos terrenos hácia los extremos Norte y Oeste de ella, no son suficientes para la libre comunicación las dos puertas que en los muros existen.

DECRETO:

Art. 1º Queda autorizado el Ministro de Fomento á ordenar la delineación de nuevas calles paralelas á las murallas por la parte de afuera, conforme al plano de la ciudad.

Art. 2º Por el Ministerio de la Guerra se ordenará la demolición de la muralla, en el espacio necesario para prolongar las calles trasversales de los Mártires y de Regina, y las horizontales de las Mercedes, de Santo Tomás, de la Universidad y de la Misericordia.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 11 días del mes de Febrero de 1884, año 40 de la Independencia y 21 de la Restauración.—U. Heureaux.—Refrendado: El Ministro de Justicia, Fomento é Instrucción Pública, J. T. Mejía.—Refrendado: El Ministro de Guerra y Marina, A. Wos y Gil.